

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro, títulos-valores y capital mobiliario.

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a cabo las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, número 5, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el citado plazo, se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

Deudor: Lopéz Arteaga, Miguel Ángel.

NIF: 14592236-R.

Concepto: Asistencia sanitaria.

Deudor: Urquijo García, Alfonso.

NIF: 13769211-P.

Concepto: Sanciones estb. públicos.

Castro Urdiales, 19 de junio de 2008.—El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

08/9237

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de resolución de expediente sancionador número 178/07.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 178/07. Nombre: Don Daniel Rojo Barcenilla, NIF 72087266-E, como titular del establecimiento denominado «RESTAURANTE LA ABADÍA», domicilio: Calle Peña Sagra, número 1, 5-T 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria), motivo: Negativa u obstrucción a la actuación de los funcionarios en servicio de inspección; inexistencia de hojas de reclamaciones; no declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir para la prestación de servicios cuando aquella declaración sea preceptiva, de las listas de precios de los servicios en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público e incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros y registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen o funcionamiento de las empresas, instalaciones o servicios como garantía para la protección del usuario. Sanción: Multa de 1.322,04 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en el Servicio de Actividades Turísticas (Edificio Q.O. Calle Miguel Artigas número 2, 3ª planta), en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas.

Santander, 19 de junio de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/9273

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 91/07/SAN.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la razón social «El Puerto, S.C.», con domicilio en avenida Generalísimo, s/n, CP 3950, sito en San Vicente de la Barquera, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

«Dado que la Incoación del procedimiento sancionador 91/07/SAN de fecha 21 de diciembre de 2007, contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Iniciación, intentada debidamente notificada, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 6 de marzo de 2008.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado

RESUELVO

Informar a la razón social «El Puerto, S.C.» imputada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

- Comunicación de la Sección de Vigilancia Epidemiológica, de fecha 17 de julio de 2007.
- Actas de inspección números 14.042, 14.043 y 14.046, de fechas 18 de julio de 2007, 19 de julio de 2007 y 20 de julio de 2007 respectivamente.
- Cuatro denuncias de particulares de fecha 20 de julio de 2007.
- Resolución del director general de Salud Pública de suspensión provisional de funcionamiento, de fecha 20 de julio de 2007.
- Acta de Inspección número 14050, de fecha 25 de julio de 2007.
- NRI de fecha 27 de julio de 2007.
- Resolución por la que se deja sin efecto medida preventiva de suspensión de funcionamiento, de fecha 20 de julio de 2007.